

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se otorga el diploma de Taquígrafo, con la asignación anual de cuatro mil pesetas como complemento de sueldo, a los cinco concursantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el examen de aptitud convocado por Orden de 29 de agosto último para la obtención de cinco diplomas de Taquígrafo entre Auxiliares pertenecientes al Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha tenido a bien otorgar el diploma de Taquígrafo con la asignación anual de cuatro mil pesetas como complemento de suel-

do que percibirán a partir de la fecha de esta Orden a cinco concursantes que, por orden de méritos, figuran en la siguiente relación:

1. Don Anacleto Julian Sánchez de las Matas Martín.
2. Don Jerónimo Nieto Redondo.
3. Doña María del Carmen Nieto Villegas.
4. Doña Josefa Berciano Alonso.
5. Doña Fermína Roldán Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errata de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se hace público el nombramiento del Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central que ha de formar parte del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 21 de mayo de 1962.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17096, primera columna, firma de dicha Resolución, donde dice: «El Director general, por delegación, Eduardo Cerro», debe decir: «El Director general, por sustitución reglamentaria, Eduardo Cerro».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se convocan a oposicion las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Historia del Arte» en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición directa, las cátedras de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 26 de septiembre del mismo año en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico descrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.